



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2011-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 21/2011.

ACTOR Y RECURRENTÉ: PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de trece de julio del presente año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro citado; recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil once.

Vista la resolución de trece de julio del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró procedente y fundado el presente recurso de reclamación; **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada a la controversia constitucional **21/2011**, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MESH